



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de noviembre del 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.078.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 851, de fecha 08 de noviembre del 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de aseo**, con don Juan Alfaro Donoso.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Myriam Rojas Castañón, por concepto de derecho de aseo, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 851, de fecha 08 de noviembre del 2023, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ⊙ Nombre : Myriam Rojas Castañón y Otros
- ⊙
- ⊙
- ⊙ Rol : 0511600002
- ⊙ Deuda : \$164.939.-
- ⊙ Pie a cancelar : \$ 16.494.-
- ⊙ Cantidad de cuotas : 12
- ⊙ Cuotas pactadas : 11 Cuotas de \$12.370.- y 01 Cuota de \$12.375
- ⊙ Saldo restante : \$148.445.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/scr

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales